

Acta Nro. 117/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día uno de julio del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el profesor **David de Jesús Rodríguez, Directores propietarios electos** en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, designado por el Ministerio de Salud, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del Profesor **José Orlando Méndez** Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. **En la modalidad virtual**, participó; la Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directora Suplente electa por Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección, y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios; **virtualmente** un Director Propietario y tres Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó**

establecido legalmente con nueve Directores, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señorita #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de acta 116
4. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones
 - 5.1 Informe recomendativo de aprobación de tres casos mayores (03) de reembolsos por gastos médicos.
 - 5.2 Aprobación de tres (03) solicitudes de gastos funerarios.
 - 5.3 Solicitud de aprobación de un (01) subsidio por incapacidad temporal.
6. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 6.1 Aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional de Odontólogo (6 horas diarias).

- 6.2** Aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional Psicólogo Clínico.
- 7.** Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- 7.1** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM y aprobación de su recomendación.
- 7.2** Informe de avance en la gestión de proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 000122851/0001118303 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”.
- 8.** punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
- 8.1** Informe al consejo directivo, de seguimiento a los acuerdos 115.
- 8.2** Informe sobre respuesta a recurso de revisión de caso de #####.
- 9.** Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- 9.1** Impulsar y Promover las Visitas Domiciliarias a pacientes mayores del programa de salud de ISBM.
- 9.2** Resolución de casos acta 116.
- 9.3** Proceso de avance en la descentralización de los centros odontológicos.
- 10.** Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional
- 10.1** Recomendación de Comité de Inversiones, por encomienda de Consejo Directivo, según subpunto 2 del punto 7 del Nro. 116 de fecha 25 de junio de 2021.
- 11.** Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

11.1 Seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 16.3, del punto 16, del Acta 116, referente a Proyecto de Respuesta a correspondencia suscrita por el profesor #####.

12. Informe de Presidencia.

13. Varios.

13.1 Resolución de casos.

13.2 Puntos Incorporados.

13.2.1 Informe sobre situación de transporte para pacientes vulnerables.

13.2.2 Informe sobre el pago del subsidio del profesor #####.

13.2.3 Informe sobre ejecución de montos de laboratorios y exámenes radiológicos, según reportó un miembro del directorio “el día de ayer se negó atención en Casa de Salud, para examen radiológico aduciendo esa causa”.

13.2.4 Informe sobre el caso de #####, (Caso Decreto 636).

13.2.5 Correspondencia #####.

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTAS 116.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al acta 116.

Directora Presidenta solicitó se procedan con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se dará lectura al acta número: 116, explicado lo anterior, se procedió con las lecturas del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobaran y ratificaran, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS Y ANÁLISIS DE CASOS, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que el Ingeniero ##### ha preparado la presentación de verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, informe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

El Ingeniero ##### explico la verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, informe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico el cual contiene:

Presentó un cuadro de consultas brindadas por año y género, policlínicos con mayor número de consultas a la fecha, policlínicos con menor número de consultas a la fecha, consultorios con mayor número de consultas a la fecha, consultorios con menor número de consultas a la fecha, Top de medicamentos más emitidos, consultas brindadas por médico, Afiliados por departamento, Pensionados y su grupo familiar, pensionado por departamento.

Concluida la presentación de la verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos favorables así se aprobó.

Concluida la presentación de verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibida la verificación presentada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, a través el Ingeniero #####, a quien se le agradeció la presentación efectuada.
- II. **Realizar en adelante la verificación de forma mensual (en la última sesión ordinaria de cada mes)**, con la presencia de los tres subdirectores y la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, quienes deberán haber analizado la verificación para poder ampliar o atender de forma inmediata cualquier duda o consulta del directorio, así como presentar recomendaciones y valoraciones técnicas en relación a la información contenida en la verificación.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, implementar mecanismos de verificación de afiliación de beneficiarios y el

cumplimiento de las condiciones; incluida la Auditoria de los procesos de afiliación efectuados y verificación de requisitos.

PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos, presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cual citan lo siguiente:

5.1 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE TRES CASOS MAYORES (03) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	04/06/2021	51-2021
#####	08/06/2021	52-2021
#####	10/06/2021	54-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 23 de junio de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de tres solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 10-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 10 de fecha 23 de junio de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de tres casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto: **CASO MAYOR Nro. 51-2021, CASO MAYOR Nro. 52-2021, CASO MAYOR Nro. 54-2021**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de sus supervisores farmacéuticos, realizar gestión informativa sobre los medicamentos que los usuarios del ISBM adquieren a mayor precio que el regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura del informe recomendativo de aprobación de tres casos mayores (03) de reembolsos por gastos médicos, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 10 de fecha 23 de junio de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE

REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos
ACUERDA:

II. Aprobar el pago de tres casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro. 51-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 51-2021 04-06/2021 SANTA TECLA LA LIBERTAD	<p>\$399.30</p> <p>MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE:</p> <p>CICLOFOSFOMIDA 500MG/ 03 FRASCOS VIAL \$78.00</p> <p>VINCRISTINA 1MG/1ML 02 FRASCOS VIAL \$33.22</p> <p>ONDASETRON 8MG/4ML 06 AMPOLLAS \$84.00</p> <p>EPIRRUBICINA 10MG/5ML 08 FRASCOS VIAL \$204.08</p>	<p>\$355.40</p> <p>MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE:</p> <p>CICLOFOSFAMIDA 500MG 03 FRASCOS VIAL \$34.10</p> <p>DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM</p> <p>VINCRISTINA 1MG/1ML 02 FRASCOS 33.22</p> <p>ONDASETRON 8MG/4ML 06 AMPOLLAS \$84.00</p> <p>EPIRRUBICINA 10MG/5ML 08 FRASCOS VIAL \$204.08</p>	<p>COMENTARIO DE LA USUARIO: “Con diagnóstico de LINFOMA DE NO HODGKIN por lo que el médico tratante solicita con urgencia cuatro medicamento: Vincristina, Ciclofosfamida, Epirubicina y Ondasetron; por no haber en existencia en el Hospital Rosales (dónde está hospitalizada), ni en el Botiquín del ISBM; se autorizó por parte del ISBM la compra de dichos medicamentos de manera particular por parte de mi esposo, por esa razón le solicité de manera respetuosa, el reembolso de la compra en total asciende a \$399.30 (se anexa recetas y facturas de las compras realizadas) esperando una respuesta favorable a mi solicitud, les anticipó mis más sinceros sentimientos de gratitud.”</p> <p>ANALISIS TECNICO: Paciente con diagnóstico de LINFOMA DE NO HODKIN, en control con Doctora #####, Oncóloga Especialista, proveedora de servicios de salud del ISBM del Hospital Nacional Rosales, indica tratamiento con quimioterapia indicándole Medicamento Especifico o Indispensable: realizando receta Médico Magisterial Doctora #####, en fecha 05 de mayo 2021, número 14442472, indicándole los medicamentos siguientes: Ciclofosfamida 500mg, 03 frascos por vía endovenosa al mes, con acuerdo del Comité Técnico de Salud, que autorizada desde fecha 11 de marzo 2021 hasta 31 octubre 2021, receta número 14442473, indicando Vincristina 1mg frascos, 1mg por vía endovenosa, 02 cada mes, con acuerdo del Comité Técnico de Salud, que autorizada desde fecha 11 de marzo 2021 hasta 31 octubre 2021, receta número 14442476, indicando Ondasetron 8mg, 1 ampolla por vía endovenosa 12 horas por 03 días, 08 frascos cada 21 días, con acuerdo del Comité Técnico de Salud, que autorizada en fecha 13 de marzo 2021, hasta 31 octubre 2021. Epirubicina 10mg, 01 frascos por vía endovenosa en número 08 al mes, con acuerdo del Comité Técnico de Salud, que autorizada desde fecha 11 de marzo 2021 hasta 31 octubre 2021; autorización que se le realiza a debido a que no fue provisto por el Hospital Nacional Rosales por no tener en existencia, por lo que el usuario realiza la compra de los medicamentos conforme al siguiente detalle: Ciclofosfamida 500mg, 03 frascos por vial por el costo de \$78.0026, en fecha 11 de mayo de 2021, el precio unitario máximo regulado por DNM es de \$11.3672, por frasco y para 03, frascos es de \$34.1016. Vincristina 1mg 02 frascos, por el costo de \$33.22, en fecha 11 de mayo de 2021, el precio unitario máximo regulado por DNM es de \$20.7638, por ampolla y para 02 ampollas es de \$41.5276, Ondasetron 8mg 06 ampollas por el costo de \$84.00, en fecha 13 de mayo de 2021, el precio unitario máximo regulado por DNM es de \$19.5632, por ampolla y para 06, ampollas es de \$117.3792. Epirubicina 10mg, 08 frascos vial por el costo de \$204.0825, en fecha 12 de mayo de 2021, el precio unitario máximo regulado por DNM es de \$11.3672, por frasco \$30.194, y para 08 frascos es de \$241.552. por lo que la compra efectuada por la usuaria para los medicamentos Ciclofosfamida</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				<p>500mg, Vincristina 1mg y Ondasetron 8mg es conforme al precio regulado por la DNM, y solo en el caso del medicamento Epirrubicina 10mg, la usuaria lo adquirió por arriba del precio regulado por la DNM. de acuerdo a lo informado por el licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.</p> <p>Posterior al análisis del caso, se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos específicos o indispensables Vincristina 1mg, 02 frascos \$33.22, Ondasetron 8mg 06 ampollas \$84.00, Epirrubicina 10mg 08 frascos \$204.08, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y el medicamento Ciclofosfamida 500mg, 03 frascos \$34.10, de acuerdo al monto máximo regulado por la DNM haciendo un total de \$355.40 y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS."</p>
--	--	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro. 52-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 52-2021 08-06/2021 SAN SALVADOR	MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: PRAMIPEXOLE 1.5MG 60 TABLETAS	\$272.75 \$272.75	<p>COMENTARIO DE USUARIA: "Por medio hago constar que debido a la no existencia del medicamento Pramipexole en el botiquín de ISBM, tuve que la necesidad de comprarlo. Esperando que me ayuden a procesar la solicitud de reembolso dado que el medicamento es caro. Le agradezco anticipadamente su apoyo el costo del medicamento es de \$272.75 anexo (factura y receta) atentamente."</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Paciente con diagnóstico de ENFERMEDAD DE PARKINSON en control con el Doctor #####, Neurólogo especialista, contratado como proveedor de servicios de salud del ISBM, indica para el mes de mayo 2021, tratamiento con Medicamento del Cuadro Básico: Pramipexole 1.5mg tableta: extendiendo receta Médico Magisterial Doctora ##### en fecha 04 de junio 2021, número 15823052, Pramipexole 1.5mg tableta; 1 tableta vía oral cada 12 horas, para el mes de junio en número de 60 tabletas. La usuaria se realiza la compra en fecha 06 de junio 2021, en FARMACIA SAN NICOLÁS, con Factura 09P013F097707, Pramipexole 1.5mg, a un precio por tableta \$4.5458, en 60 tabletas a un costo de \$272.75. Se consulta precio sugerido por la Dirección Nacional de Medicamento (DNM), Pramipexole 1.5mg, el cual se encuentra regulado por tableta un precio de \$5.6862, con total de 60 tabletas a un costo \$341.172, por lo que la compra realizado por el usuario está por debajo del precio regulado por la DNM</p> <p>RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Medicamento del Cuadro Básico: Pramipexole 1.5mg tableta, comprando 60 tabletas a un precio por tableta \$4.5458, un costo total \$272.75; conforme a lo regulado por la Dirección Nacional de Medicamento (DNM) y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS."</p>

III. CASO MAYOR Nro. 54-2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5.2 APROBACIÓN DE TRES (03) SOLICITUDES DE GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió tres solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	#####	16 /06/ 2021	GF-075/2021
2	#####	#####	14/06/2021	GF-076/2021
3	#####	#####	21/06/2021	GF-077/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un

monto de \$ 2526.96 según el detalle siguiente: a) GF-075/2021, b) GF-076/2021, b) GF-077/2021.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura aprobación de tres (03) solicitudes de gastos funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$ 2526.96** según el detalle siguiente:

a) GF-075/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
16/06/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	01/05/2021	\$858.52

* Certificación de partida de defunción expedida el 03 de mayo del 2021

b) GF-076/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 19 de abril del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
15/05/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	14/04/2021	\$858.52

c) GF-077/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 19 de abril del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
21/06/2021	#####	DUI **** NIT ****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	16/04/2021	\$809.92

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes,** conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata,** para las notificaciones correspondientes.

5.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN (01) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió una solicitud de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	05/06/2021	ST-08/2021

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

El 23 de junio de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 10-2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 10-2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de un subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente, consignado en la parte recomendativa del punto: **ST-08/2021**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de Solicitud de aprobación de un (01) subsidio por incapacidad

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

temporal, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó. """

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 10-2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago de un subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-08/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	05/06/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	09 DE MAYO DEL 2021/ 09 DE MAYO AL 22 DE MAYO DE 2021	\$ 290.79	MAY \$290.79	#####	48a / 25 años 2 meses

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Lo cual citan los siguientes:

.....

6.1 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO EN LA PLAZA FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 953/2016, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 20 de junio de 2016, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, municipio y departamento de Santa Ana, en la plaza nominal de **Odontólogo (6 Horas Diarias)** y funcional de **Odontólogo Magisterial**, con salario inicial de contratación de **Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$750.00)**.

Que conforme a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Odontólogo (6 Horas Diarias), con un salario nominal de **Ochocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$858.00)**.

Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2019, dentro del cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de Odontólogo (6 Horas Diarias), con un salario nominal de **Ochocientos Noventa y Dos 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$892.32)**.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 053, de Sesión ordinaria realizada el 25 de junio de 2020, se aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, dentro del cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de Odontólogo (6 Horas Diarias), con un salario nominal de **Novecientos Veintiocho 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$928.01)** vigente desde el 01 de enero de 2021, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

El 22 de junio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum de referencia ISBM2021-06500, del Jefe Médico de Policlínico y Consultorios Clase A, Dra. #####, y jefe inmediato del empleado ##### mediante el cual se remitió renuncia voluntaria

suscrita por el referido empleado, misma que fue efectiva desde el 22 de junio de 2021, siendo su ultimo día laboral el 21 de junio de 2021, Asimismo menciona que se ha realizado la respectiva recepción del trabajo que el empleado deja todo en orden y al día, y que ha entregado los bienes institucionales, según normativa interna.

Además, anexa al referido memorándum, la respectiva entrevista de salida, en la cual establece que los motivos de su renuncia se deben principalmente a lo siguiente: *“Motivos Personales”* y sugiere que *se dé más capacitaciones para el personal con Diploma de Acreditación.*

La Gerencia de Recursos Humanos verificó que según Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario. Verificando además que el empleado en referencia se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio (5 años y 2 días), solicitándose a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	20 de junio de 2016	21 de junio de 2021

Además, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que a la fecha de la renuncia, ya se había realizado el pago de planilla de sueldo correspondiente al mes de junio de 2021 por el Departamento de Tesorería, por lo que se realizará descuento de 9 días pagados y no laborados por el período comprendido del 22 al 30 de junio de 2021 por un monto de Doscientos Setenta y Ocho 40/00 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$278.40).

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de **Odontólogo (6 Horas Diarias)** y funcional de **Odontólogo Magisterial**, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana, desde el 22 de junio de 2021.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Dos Mil Noventa y Uno 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(US\$2,091.45); una compensación proporcional por vacaciones de Setecientos Cuarenta y Cinco 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$745.40); una compensación por aguinaldo proporcional de Trescientos Sesenta y Seis 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$366.01), y una compensación por bonificación proporcional de Ocho 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.90); reintegro por días pagados y no laborados por el período comprendido del 22 al 30 de junio de 2021 por un monto de Doscientos Setenta y Ocho 40/00 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$278.40), por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Dos Mil Novecientos Treinta y Tres 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,933.36), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de **Odontólogo (6 Horas Diarias)** y funcional de **Odontólogo Magisterial** para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional de Odontólogo (6 horas diarias)., presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Odontólogo (6 Horas Diarias) y funcional de Odontólogo Magisterial,
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana, desde el 22 de junio de 2021.

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Dos Mil Noventa y Uno 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,091.45); una compensación proporcional por vacaciones de Setecientos Cuarenta y Cinco 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$745.40); una compensación por aguinaldo proporcional de Trescientos Sesenta y Seis 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$366.01), y una compensación por bonificación proporcional de Ocho 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.90); reintegro por días pagados y no laborados por el período comprendido del 22 al 30 de junio de 2021 por un monto de Doscientos Setenta y Ocho 40/00 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$278.40), por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Dos Mil Novecientos Treinta y Tres 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,933.36), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Odontólogo (6 Horas Diarias) y funcional de Odontólogo Magisterial para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Aprobado de aplicación inmediata el dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

6.2 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO EN LA PLAZA FUNCIONAL PSICÓLOGO CLÍNICO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 392/2011, el ISBM contrató a la empleada María Cristina Sandoval Rodríguez ahora ##### conocida por #####, desde el 01 de septiembre de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, municipio y departamento de Santa Ana, en la plaza nominal de **Psicólogo** y funcional de **Psicólogo Clínico**, con salario inicial de contratación de **Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)**.

Que conforme a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Psicólogo, con un salario de **Ochocientos Ochenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$884.00)**.

Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2019, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de Psicólogo, con un salario nominal de **Novcientos Diecinueve 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$919.36)**.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 053, de Sesión Ordinaria realizada el 25 de junio de 2020, se aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de **Psicólogo**, con un salario nominal de **Novcientos Cincuenta y Seis 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$956.13)** vigente desde el 01 de enero de 2021, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

El 22 de junio de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum de referencia ISBM2021-06491, del Jefe Médico de Policlínico y Consultorios Clase A, Dra. #####, y jefe inmediato de la empleada ##### conocida por #####, mediante el cual se remitió renuncia voluntaria suscrita por la referida empleada, misma que fue efectiva desde el 20 de junio de 2021, siendo su ultimo día laboral el 19 de abril de 2021, debido a que se verificó que la referida empleada en fecha 13 de abril de 2021, envió solicitud de licencia sin goce de sueldo por 15 días, del período comprendido del 20 de abril al 03 de mayo de 2021, según consta en el formulario firmado con el visto bueno del jefe inmediato del empleado, y autorización de la Directora Presidenta.

Además, mediante Certificación del acuerdo del Sub punto 5.1, del punto 5, del Acta 106,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2021, el Consejo Directivo aprobó licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la empleada en referencia por el período de un mes con diecisiete días comprendidos del 04 de mayo al 19 de junio de 2021 ambas fechas inclusive.

Además, anexa al referido memorándum, la respectiva entrevista de salida, en la cual establece que los motivos de su renuncia se deben principalmente a lo siguiente: “Una mejor oportunidad laboral”. Búsqueda de crecimiento profesional y mejores condiciones laborales. Empleada sugiere que se “debe trabajar en hacer que el empleado se sienta valorado dentro de la Institución y conceder espacios de autocuidado”.

La Gerencia de Recursos Humanos verificó que según la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario. Verificando además que la empleada en referencia se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio (9 años y 6 meses), solicitándose a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	01 de septiembre de 2016	19 de junio de 2021 Ultima fecha de pago 19 de abril de 2021

Según verificación del sistema de la Gerencia de Recursos Humanos, la empleada no presenta llegadas tardías que generen descuento alguno, asimismo se realizara un descuento en concepto de Licencia Sin Goce de Sueldo por el monto de Trescientos Cincuenta 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.58), por el período comprendido del 20 al 30 de abril de 2021. Además del período comprendido del 1ro. de mayo al 19 de junio de 2021, se ha debitado como tiempo no devengado, por lo que no se incluyó en planilla del mes de mayo y junio de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada ##### conocida por #####, en la plaza nominal de **Psicólogo** y funcional de **Psicólogo Clínico**, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, Municipio y Departamento de Santa Ana, desde el 20 de junio de 2021.

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,148.16); una compensación proporcional por vacaciones de Cuatrocientos Ochenta y Tres 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$483.39); una compensación por aguinaldo proporcional de Doscientos Cincuenta y Tres 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$253.34); descuento en concepto de licencia sin goce de sueldo por la cantidad de Trescientos Cincuenta 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.58), por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,534.31), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de **Psicólogo** y funcional de **Psicólogo Clínico** para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, Municipio y Departamento de Santa Ana.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de Aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional Psicólogo Clínico, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. Aprobado de aplicación inmediata el dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Lo cual citan los siguientes:

.....
7.1 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 013/2021-ISBM Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 19 de abril de 2021, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM denominada “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto total presupuestado de US\$1,198,400.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.

El 22 de abril de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación correspondiente, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto ONCE PUNTO UNO, del Punto ONCE, del Acta número CIENTO SEIS.

El 23 de abril de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para descarga gratuita o retiro de bases el período comprendido del 26 al 30 de abril de 2021. Según consta en expediente 30 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.

El 03 de mayo de 2021 se realizó visita de campo en las instalaciones donde se llevaría a cabo dicho proyecto; presentándose 14 interesados quienes adquirieron el derecho de que
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

su oferta sea tomada en cuenta en el proceso de evaluación y pueda eventualmente ser adjudicada.

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto ONCE PUNTO DOS del Punto ONCE, del Acta número CIENTO NUEVE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, se emitió por parte de la Presidencia de ISBM conforme al artículo 50 de la LACAP, la Enmienda Nro. 1 y Adenda Nro. 1 a la Base de Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM, mediante las cuales en la Enmienda se corrigió la forma de pago y en la Adenda se corrigió el formato Nro. 2 PLAN DE OFERTA (OFERTA ECONÓMICA).

Conforme a la cláusula 7 "Aclaraciones y Modificaciones (Adendas y Enmiendas) de la Base de Licitación y a lo establecido en los artículos 49 y 50 del RELACAP; en fecha 14 de mayo de 2021, se emitió una Aclaración, en las que se aclaró todas las interrogantes dirigidas al Gerente GACI a través del correo uaci@isbm.gob.sv.

El 25 de mayo de 2021, se efectuó la recepción de ofertas; en esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la garantía de mantenimiento de oferta y que las ofertas hubiesen sido presentadas de conformidad al plazo establecido dándose por aceptadas 2 ofertas; debido a que la oferta presentada por MENA Y MENA INGENIEROS S.A. DE C.V., fue recibida según el registro a las 12:02 p.m. y la oferta de AVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., no se registró en dicho cuadro de recepción de ofertas debido que según los registros de Mesa de Entrada fue presentada a las 13:12 p.m.; es así que ambas ofertas fueron presentadas fuera del plazo establecido en la cláusula 20 de la Base de Licitación y según el Art. 53 de la LACAP, quedan excluidas del proceso de evaluación.

Las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR: (No aplica ponderación)

La CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11. "DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple", determinando lo siguiente:

Conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, se solicitó a través del Gerente GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para la presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que los ofertantes ESMO, S.A. DE C.V., e INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., son elegibles para continuar en el proceso de licitación, que cumplieron con toda la documentación.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 6%)

La CEO, aplicó las razones financieras establecidas en la base de licitación, determinando que los licitantes ESMO, S.A. DE C.V., e INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.,

alcanzaron el porcentaje mínimo requerido establecido en la base de licitación; siendo elegibles ambas ofertas para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PONDERACIÓN: 90%)

Esta etapa se evaluará mediante el método “cumple” o “no cumple”, según se detalla a continuación:

Evaluación de la experiencia:

En esta fase de evaluación, se analizará la experiencia y capacidad técnica del ofertante (según formato establecido en la base) de acuerdo al siguiente detalle.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN	ESMO, S.A. DE C.V.	INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.						
1. Experiencia general de la empresa	5.00%	Haber ejecutado o estar ejecutando (con un avance de más del 50%) al menos 3 contratos como contratista principal durante el período de 2010 a la fecha, que, de forma individual, el monto sea igual o mayor a \$ 300,000.00 (utilizar formato establecido adjunto al presente documento). Si cumple lo requerido obtiene el 5.00% Si no cumple lo requerido, se utilizarán los rangos siguientes:	0.00% NO CUMPLE Presenta 3 proyectos con monto superior a \$300,000.00, sin embargo, son proyectos hidráulicos los cuales quedan excluidos de la experiencia solicitada.	5.00% CUMPLE						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>% oferta económica</th> <th>Rangos de evaluación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si ha ejecutado 3 o más contratos con monto igual o mayor a \$300,000.00</td> <td>5.00%</td> </tr> <tr> <td>Si ha ejecutado 2 contratos con monto igual o mayor a \$300,000.00</td> <td>4.00%</td> </tr> <tr> <td>Si ha ejecutado 1 contratos con monto igual o mayor a \$300,000.00</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>Si ha ejecutado 0 contratos con monto igual o mayor a \$300,000.00</td> <td>0.00%</td> </tr> </tbody> </table>			% oferta económica	Rangos de evaluación	Si ha ejecutado 3 o más contratos con monto igual o mayor a \$300,000.00	5.00%	Si ha ejecutado 2 contratos con monto igual o mayor a \$300,000.00	4.00%
% oferta económica	Rangos de evaluación									
Si ha ejecutado 3 o más contratos con monto igual o mayor a \$300,000.00	5.00%									
Si ha ejecutado 2 contratos con monto igual o mayor a \$300,000.00	4.00%									
Si ha ejecutado 1 contratos con monto igual o mayor a \$300,000.00	2.00%									
Si ha ejecutado 0 contratos con monto igual o mayor a \$300,000.00	0.00%									
2. Experiencia específica de la empresa	15.00%	Haber ejecutado o estar ejecutando (con un avance de más del 50%) al menos 1 contrato únicamente como contratista principal en construcción de edificaciones (Hospitales, Clínicas de Hemodiálisis, Unidades de Salud, Escuelas o cualquier otro tipo de obra considerado como edificaciones) de más de 1,500 mt2 cuyo monto sea igual o mayor al monto de la presente licitación durante el periodo de 2010 a la fecha. Si cumple lo requerido, obtiene el 10.00% y si no cumple obtiene 0% Haber ejecutado o estar ejecutando (con un avance de más del 50%) únicamente como contratista principal en construcción de edificaciones (Hospitales, Clínicas de Hemodiálisis, Unidades de Salud, Escuelas o cualquier otro tipo de obra considerado como edificaciones) de más de 1,500 mt2 cuyo monto acumulado sea mayor o igual a \$2,000,000.00 durante el periodo de 2010 a la fecha. Si cumple lo requerido, obtiene el 5.00% y si no cumple obtiene 0%	0.00% NO CUMPLE Presenta 4 proyectos, sin embargo, no son de la naturaleza y complejidad requerida.	15.00%						
	5.00%	Original o fotocopia certificada por notario de al menos 3 referencias satisfactorias emitidas por empresas, instituciones u otro organismo para las cuales haya ejecutado o este ejecutando construcción de edificaciones (Hospitales, Clínicas de Hemodiálisis, Unidades de Salud, Escuelas o cualquier otro tipo de obra considerado como edificaciones) más de 1,500 mt2 u obras similares a las de la presente licitación, durante el periodo de 2010 a la fecha. Si las referencias no son presentadas en el formato sugerido en la base de licitación, deberán contener como mínimo la siguiente información: Descripción de las obras ejecutadas, periodo en que fueron ejecutadas, monto (inicio-finalización) y grado de satisfacción (Muy bueno o excelente). Se considerará como referencias satisfactorias, las que sean calificadas	0.00% NO CUMPLE Presenta 3 proyectos, sin embargo, no son de la naturaleza y complejidad requerida.	5.00%						

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN	ESMO, S.A. DE C.V.	INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.
		con grado de satisfacción de muy bueno o excelente. En caso de haber ejecutado contratos iguales o similares en el ISBM, al menos 1 de las referencias debe ser emitida por esta institución y debe corresponder al último contrato ejecutado. El ISBM durante la evaluación de ofertas, solicitará a las empresas una referencia adicional de los contratos detallados por el ofertante en el anexo de EXPERIENCIA DE LA EMPRESA y la misma será tomada en cuenta en el proceso de evaluación de ofertas.		
3. Experiencia del personal de la empresa propuesto para la administración del proyecto	65.00%			
a. Gerente del proyecto	20.00%			
Grado académico: ingeniero civil o arquitecto	8.00%	Fotocopia de título y carné vigente del VMVDU	8.00%	8.00%
Experiencia	12.00%	Currículo en el que indique que cuenta con al menos 5 proyectos de obras con naturaleza y complejidad similar a las de esta licitación (en forma continua o alterna para el periodo de 2010 a la fecha con el ofertante, como consultor o con cualquier otro constructor), con cargo similar al que se está proponiendo. Deberá hacer una visita semanal al proyecto.	0.00% NO CUMPLE No cuenta con experiencia en los proyectos, no son de la naturaleza y complejidad requerida.	0.00% NO CUMPLE Presenta solamente 4 proyectos, con sus respectivas constancias con naturaleza, complejidad similar y el periodo establecido.
b. Residente de obra civil y control de calidad	15.00%			
Grado académico: ingeniero civil o arquitecto	5%	Fotocopia de título y carné vigente del VMVDU	5.00%	5.00%
Experiencia	10%	Currículo en el que indique que cuenta con al menos 3 proyectos de obras de edificación con naturaleza y complejidad similar a las de esta licitación (en forma continua o alterna para el periodo de 2010 a la fecha con el ofertante, como consultor o con cualquier otro constructor), con cargo similar al que se está proponiendo. Deberá hacerse presente todos los días laborables al lugar de la obra.	0.00% NO CUMPLE No cuenta con experiencia en los proyectos, no son de la naturaleza y complejidad requerida.	10.00%
c. Ingeniero de Control de Calidad	15.00%			
Grado académico: ingeniero civil o arquitecto	5%	Fotocopia de título y carné vigente del VMVDU	5.00%	5.00%
Experiencia	10%	Currículo en el que indique que cuenta con al menos 3 proyectos de obras de edificación con naturaleza magnitud y complejidad similar de esta licitación (en forma continua o alterna para el periodo de 2010 a la fecha con el ofertante, como consultor o con cualquier otro constructor), con cargo similar al que se está proponiendo. Que haya recibido el seminario de control de calidad (anexar diploma junto con el currículo). Deberá hacerse presente todos los días laborables al lugar de la obra.	10.00%	10.00%
d. Residente de obra eléctrica	5.00%			
Grado académico: ingeniero electricista, ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico	1.50%	Fotocopia de título y carné vigente del VMVDU	1.50%	1.50%
Experiencia	3.50%	Currículo en el que indique que cuenta con al menos 3 proyectos de obras de edificación con naturaleza y complejidad similar a las de esta licitación (en forma continua o alterna para el periodo de 2010 a la fecha con el ofertante, como consultor o con cualquier otro constructor), con cargo similar al que se está proponiendo. Deberá hacerse presente al lugar de la obra al menos 2 días a la semana o cuando se ejecuten partidas eléctricas.	0.00% NO CUMPLE No cuenta con proyectos de obras y complejidad requerida	3.50%
e. Residente de supervisión estructural	5.00%			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN	ESMO, S.A. DE C.V.	INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.
Grado académico y experiencia: ingeniero civil o arquitecto con maestría en estructuras.	5.00%	Fotocopia de título, título de master y carné vigente del VMVDU. Currículo en el que indique que cuenta con al menos 2 proyectos de obras con naturaleza magnitud y complejidad similar a las de esta licitación (en forma continua o alterna para el periodo de 2010 a la fecha con el ofertante, como consultor o con cualquier otro constructor), con cargo de residente de obra civil o auxiliar de residente de obra civil. Deberá hacerse presente al lugar de la obra cuando se tenga una consulta estructural y dar resolución a problemas de esta área. Mínimo 1 visita quincenal al proyecto mientras se ejecuten partidas estructurales.	0.00% NO CUMPLE No presentó maestría y carne vigente y no cumple con la experiencia requerida.	0.00% NO CUMPLE En oferta no señaló al personal requerido para este cargo.
f. Auxiliar de residente de obra civil (2)	5.00%			
Grado académico y experiencia: ingeniero civil o arquitecto	5.00%	Fotocopia de título y carné vigente del VMVDU. Currículo en el que indique que cuenta con al menos 1 proyectos de obras de edificación con el ISBM o INSTITUCION DE EL GOBIERNO CENTRAL (ISSS, Ministerios, etc.) (En forma continua o alterna para el periodo de 2010 a la fecha con el ofertante, como consultor o con cualquier otro constructor), con cargo de residente de obra civil o auxiliar de residente de obra civil. Deberá hacerse presente al lugar de la obra todos los días laborables y deberá cubrir al residente de obra civil cuando por algún motivo este tenga que estar fuera del proyecto.	5.00%	5.00%
TOTAL DEL PORCENTAJE			34.50%	73.00%

Para pasar a la siguiente etapa el mínimo requerido es de 60% del 90% posible. El ofertante ESMO, S.A. DE C.V. alcanzó el 34.50%, no alcanzando el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación. Pasando a la siguiente etapa de evaluación INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., ya que alcanzó el 73% sobrepasando el mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa.

La CEO verificó que el plazo ofertado por INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., es menor al plazo solicitado en la Base de Licitación, ya que su tiempo es 190 días calendario y el establecido en la Base 190 días hábiles, por lo que se procedió a la evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (NO APLICA PONDERACIÓN)

La CEO al verificar el detalle del nombre de las descripciones de las partidas de la Oferta Económica, presentada por el ofertante INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.; se identifica que no han sido consignadas las modificaciones de las descripciones a las subpartidas 3.03.04, 3.08.01, 4.07.01 y 4.07.02 emitidas mediante la Adenda Nro. 1 en fecha 13 de mayo de 2021; asimismo se verificó el desglose de costos unitarios - Análisis de Precios Unitarios de cada partidas y subpartidas donde no se describe ni se logra identificar el número y nombre de dichas partidas y subpartidas.

Por lo anterior, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas: #####, #####, #####, ##### y #####, solicitaron aclaración por medio del Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en fecha 25 de junio de 2021 al ofertante INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., si en los precios establecidos en el Plan de Oferta en las partidas 3.03.04, 3.08.01, 4.07.01 y 4.07.02 incluyen las consideraciones y ajustes establecidos en la Adenda Nro. 1, en lo que se refiere a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, #####, no estuvo de acuerdo de enviar esta solicitud de aclaración, ya que así se cambia sustancialmente la oferta.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El ofertante INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., manifiesta que la Adenda Nro. 1 ha sido considerada en lo establecido en las subpartidas, pero a la vez manifiesta cambio de materiales para subpartidas 3.03.04, 3.08.01, 4.07.01 y 4.07.02.; por lo cual, se considera que existe modificación a la oferta presentada, por parte de la empresa.

Por lo anterior, la CEO considera que la empresa INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V., no cumple con lo solicitado por el ISBM y recomienda declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Gerencia Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección de Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 64, 64- BIS, 65, 71 y 72 literal f) de la LACAP, 67 del RELACAP y el literal c) Base de la Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Declarar desierta por segunda vez el proceso de Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA CONVOCATORIA”:

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO ESTIMADO
1	1	N/A	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516	\$1,198,400.00

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.
- III. Autorizar el inicio del proceso de contratación directa objeto de licitación mencionada en el romano I del acuerdo, para que inmediatamente se formalice el nuevo requerimiento, la Directora Presidenta pueda emitir y firmar la resolución razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la continuidad del trámite y seguimiento correspondiente.

Concluida la lectura del informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Pública Nro. 013/2021-ISBM y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logísticas, luego de la gestión realizada por la Gerencia Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Gerencia Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección de Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 64, 64- BIS, 65, 71 y 72 literal f) de la LACAP, 67 del RELACAP y el literal c) Base de la Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Declarar desierta por segunda vez el proceso de Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM** “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, SEGUNDA CONVOCATORIA”:

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO ESTIMADO
1	1	N/A	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516	\$1,198,400.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.
- III. **Autorizar el inicio del proceso de contratación directa**, con el objeto de licitación mencionada en el romano I del acuerdo, para que inmediatamente se formalice el nuevo requerimiento, la Directora Presidenta pueda emitir y firmar la resolución razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** la continuidad del trámite y seguimiento correspondiente.

7.2 INFORME DE AVANCE EN LA GESTIÓN DE PROYECTO DE COOPERACIÓN ISBM – PNUD NRO. 000122851/0001118303 “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y

GRUPO FAMILIAR, CONFORME A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ISBM 2019-2024”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según el acuerdo tomado en el Sub punto 7.3, del Punto 7 del Acta Nro. 93, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto Nro. 000122851/000118303 **“Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”**, para el año 2021 por un monto de hasta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,649,003.40)**.

En fecha 25 de junio de 2021, mediante Punto SEIS, Sub punto SEIS PUNTO TRES del Acta Número CIENTO DIECISEIS de la sesión ordinaria se aprobó la recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa 00118303/5125 **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”** para la compra de 13 códigos de medicamentos, por un monto total **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$573,190.79)** más la recuperación de costos por soporte de gestión general (GMS) de PNUD para esta compra es de 5%, lo que representa un monto de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 28,659.54)** haciendo un monto total de la recomendación incluyendo la recuperación de costos de PNUD es de **SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 601,850.33)**, el cual fue notificado dicha aprobación al PNUD, por el Coordinador del Proyecto 000122851/000118303 en esa misma fecha para los trámites correspondientes.

Asimismo, en la misma fecha, el Coordinador del Proyecto, solicitó a la Unidad Financiera Institucional el desembolso de efectivo para El proyecto denominado **“Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”**, por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$631,724.93)**.

La GACI, recibió del Subdirector de Salud, doctor #####, memorándum REF. ISBM2021-06799, de fecha 29 de junio de 2021, documentación referente al requerimiento sobre el **“SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM AÑO 2021”**, en el cual se anexa informe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, de fecha 24 de junio de 2021, REF. ISBM2021-06623, en el que remite al Coordinador del Proyecto Nro. 000122851/000118303, solicitando realizar las gestiones necesarias para la adquisición de Equipo Informático por medio del convenio PNUD, teniendo en cuenta las experiencias

previas de procesos de compra similares por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador y por medio del PNUD. Para lo cual, dicha Unidad analizó todos los aspectos técnicos y relativos a los tiempos de entrega, a fin de determinar el más conveniente para los intereses Institucionales. En dicho requerimiento se establece la necesidad de adquisición del siguiente equipo informático, según detalle:

Nro.	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA
1	COMPUTADORA PORTATIL	50
2	COPMPUTADORA DE ESCRITORIO	124
3	IMPRESORA MATRICIAL	120

El monto presupuestado para dicha compra es de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$331,000.00)** al cual se deberá incluir el 5% de GMS (Servicios Generales de Gestión) del total de la contribución. Además, detallan algunos aspectos relevantes de la conveniencia de efectuar la compra por PNUD:

1. Compra directa sobre el mercado Internacional por medio de contratos LTA, lo cual podría disminuir precios de adquisición y/o mejorar especificaciones técnicas.
2. Tiempo de proceso hasta recomendación: 6-7 semanas (similar a Bolpros, pero sin la carga Administrativa que representa para el ISBM).
3. El proceso de compra lo gestiona directamente el PNUD; solo de ser necesario se realizará consultas al ISBM.
4. El PNUD posee contratos vigentes de otras instituciones, donde se nos puede incorporar nuestra compra acortando los tiempos de entrega.
5. Los tiempos de entrega de los equipos son similares, pero de poder integrar la compra a un contrato vigente, esto podría mejorar significativamente el tiempo de entrega.

La GACI, verificó que, en el romano VII del Convenio antes descrito, se estableció un Plan de Trabajo Plurianual, que incluye la actividad siguiente: Fortalecida y ampliada las competencias en la gestión de la cadena logística en la compra y control de medicamentos del ISBM. Dicha actividad se ejecutará de acuerdo al plan de requisición para cada año comprendido en el proyecto.

Por tanto, el Convenio se ha establecido para la compra de medicamentos y para fortalecer, ampliar las capacidades para la gestión de la cadena logística de medicamentos del ISBM y de los bienes, obras y servicios que el Instituto requiere para prestar los servicios de salud, así como la integración de desarrollos tecnológicos en beneficio de la población usuaria del ISBM.

La Coordinación revisó el Plan de Trabajo Anual determinando que conviene ampliar el alcance del resultado para incluir dentro de las actividades **“Suministro de Equipo Informático para el ISBM 2021”**, por un monto presupuestado de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$331,000.00)** para ampliar las capacidades de la gestión de la Cadena Logística de Medicamentos del ISBM para dar continuidad a las actividades del ISBM que utilizan los servicios Tecnológicos, por lo que se hace necesario incluir en las actividades del Plan de Trabajo Plurianual y gestionar la compra con el PNUD.

Por lo que, el Subdirector de Salud, Dr. #####, en calidad de Coordinador del Proyecto Nro. 000122851/000118303, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informa que se remitirá requerimiento al PNUD para el inicio de las gestiones correspondientes para la compra de equipo informático denominado “**SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM AÑO 2021**”; por lo que solicitó presentar informe de la gestión ante el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del informe de avance en la gestión de proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 000122851/000118303 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por una mayoría de nueve votos así se aprobó.

Concluida el informe de avance en la gestión de proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 000122851/000118303 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de avance en la gestión de proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 000122851/000118303 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

PUNTO OCHO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual citan los siguientes:

8.1 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO, DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS 115.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

ACUERDOS:

Encomendar a la Subdirección de Salud, iniciar de inmediato con la puesta en marcha de “ambas alternativas” e informar a la brevedad posible, la fecha en que se dará inicio con la resolución.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha solicitado mediante un memorando, para dar respuesta oportuna al Romano II, del Punto 11, del Acta Nro. 116. (VER ANEXO)

PUNTO 17: VARIOS:

SUB PUNTO 17.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, el dar seguimiento a los casos siguientes:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

DATOS DE LA SOLICITUD	CONTENIDO	GESTIÓN REALIZADA
#####	PRESENTÓ SOLICITUD DE REEMBOLSO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS Y HOY YA NO CONTESTA Y HACE MUCHO TIEMPO PRESENTÓ SOLICITUD.	CASO DE REEMBOLSO YA PASADO PARA PAGO A LA U.F.I.
#####	QUEJA DE HOSPITAL NACIONAL BENJAMÍN BLOOM POR DESATENCIÓN.	PACIENTE SE DEJA ANEXO DE RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE CASO POR PARTE DE LA DOCTORA ##### (SUPERVISORA DE ISBM DE HOSPITAL NACIONAL BENJAMÍN BLOOM) VER ANEXO.

VALORACIONES DEL CONSEJO:

Licenciado Francisco Cruz, manifiesta: si alguien es cotizante del Seguro Social no puede ser beneficiario del ISBM, porque lo he escuchado más de una vez, en más de una ocasión, no obstante que es a real, que vienen al ISBM, pareciera que es mejor Bienestar y dejar donde cotizan, eso jurídicamente es imposible, al menos que sea maestro que trabaja en lo privado luego del MINEDUCIT, pero no puede ser beneficiario si es cotizante del Seguro Social; para efecto de claridad, porque puede haber un error en el enfoque o un error en la interpretación, independientemente como sea, jurídicamente es imposible como ejemplo que un juez o magistrado o un abogado que tenga una relación laboral cotice para otra

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

seguridad o institución social en el área de Salud, no puede ser beneficiario del ISBM, entonces, habría que retomar el punto donde el licenciado Esperanza León sobre tomar una muestra y hacer una Auditoria, con la finalidad de retomar los fondos que ingresan al Instituto y verificar efectivamente el ingreso de nuestro dinero, por lo que le gustaría la opinión de la licenciada Jacqueline Campos sobre ese punto, si es que tengo mala percepción, porque si mi esposa es cotizante del Seguro Social no puede ser beneficiaria.

Licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, manifiesta que la situación es cuando se van a filiar, se hace consulta si están afiliados con el Seguro Social, y si se puede quedar automáticamente fuera del ISBM o si consigue trabajo puede cotizar el Seguro Social, probablemente esto no se está haciendo en Afiliación.

.....

Concluida la lectura del informe al consejo directivo, de seguimiento a los acuerdos 115, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida el informe al Consejo Directivo de seguimiento a los acuerdos 116, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe al Consejo Directivo de seguimiento a los acuerdos 116**, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
- II. **Encomendar al Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, girar instrucción a los supervisores para que cuando se informe el seguimiento del caso se verifique el expediente clínico y que se informe sobre las verificaciones insitu que se realizan.

.....

8.2 INFORME SOBRE RESPUESTA A RECURSO DE REVISIÓN DE CASO DE #####.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió **recurso de revisión** por solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud de Recurso de revisión	Nro. de registro institucional (casos mayores de reembolso)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitud de recurso de revisión presentada y verificó la documentación de la mismas, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 23 de junio de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada a través de recurso de revisión interpuesto por la usuaria, según consta en el Acta Nro. 10-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

informe al Consejo Directivo:

Que en fecha **18 de junio** de 2021, se agendó el Punto de aprobación del Recurso de revisión de la usuaria #####, ID ****, para ser presentado al Consejo Directivo en fecha **25 de junio de 2021**, (Previamente después de haber sido visto en comisión) preparándose el abordaje del Punto para ser entregado a la Asistente de Consejo Directivo, el cual teniendo el aval por la Unidad de Asesoría Legal no fue posible su entrega ante la negativa del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones de firmar el documento, Punto que fue aprobado por el Consejo Directivo en Acta 116 Punto 5, Sub Punto 5.4 de fecha 25 de junio de 2021. Ante esta situación el **28 de junio de 2021** hora 3:00 pm se realizó reunión en el salón de reuniones de presidencia, convocada por la Directora Presidenta licenciada Silvia Guadalupe Martínez Lazo, estando presentes: Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta, Dr. #####, Subdirector de Salud; Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud; Licda. #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Dr. #####, Jefe de la Unidad de Epidemiología, Licdo. #####, Técnico de la Unidad de Asesoría Técnica Legal, Dr. #####, Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Licda. #####, Técnico de Reembolsos y Reintegros. Reunión en la que se reiteró por todos los presentes estar de acuerdo con la aprobación del Punto de Recurso de Revisión de la docente, a excepción del Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Dr. #####, quien manifestó enfáticamente no estar de acuerdo y por ende no firmará el Punto, al preguntarle por qué no expresó su descontento con la aprobación del Punto en la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, de fecha 23 de junio de 2021 en la que él expuso el caso, respondió que hasta después había concluido de su desacuerdo con la aprobación del caso. En vista de lo anterior la Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, solicita al Dr. #####, convoque a la comisión de Análisis de Reembolsos Y reintegros, Subsidios y Pensiones, a una reunión extraordinaria para el día siguiente 29 de junio de 2021, con la finalidad de resolver el caso de la usuaria a la brevedad posible.

Por lo que en fecha 29 de junio se desarrolló reunión extraordinaria de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, en el cual se abordó como punto único el Punto del Recurso de Revisión presentado por #####, ID **** y la inconformidad en firmar el Punto de recomendación y Acta por parte del doctor #####, Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, no obstante de estar convocado a la comisión, no asistió, por lo que se aclaró que en este caso en particular, el doctor #####, en fecha 23 de junio de 2021, al momento de celebrarse reunión ordinaria de la Comisión de Reembolso, expuso el caso del recurso de la docente #####, estuvo presente escucho la recomendación y no expreso su inconformidad, sino hasta el momento de tramitar la firma del punto de recomendación del caso después de haber sido visto en Comisión de reembolsos y a pesar que el punto ya estaba agendado en cuanto que como recurso se tiene un plazo de 30 días hábiles para resolverse.

Que el objeto de la segunda reunión extraordinaria de la Comisión de Reembolsos, era escuchar las valoraciones de inconformidad del doctor #####, Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en negarse a firmar el punto de recomendación, y hacer del conocimiento de los miembros del Consejo que integran la Comisión lo sucedido, no obstante, el doctor #####, no asistió a pesar de estar convocado, por lo que se hizo del conocimiento los hechos realizados por el Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se realizó un resumen del Punto de recomendación y se ratificó su procedencia.

Así mi informe

Concluida la lectura de Autorización del Informe sobre respuesta a recurso de revisión de caso de #####, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida el informe sobre respuesta a recurso de revisión de caso de #####, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre respuesta a recurso de revisión de caso de #####**, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, revisar el perfil del puesto y las funciones de la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con el objetivo de analizar y valorar de la formación académica requerida para la valoración adecuada de las peticiones presentadas por el magisterio y las normas legales que rigen la prestación de las mismas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, verificar las condiciones de disposición final de desechos (basura) en el Consultorio de Colón, así como la gestión de jardinería en dicho establecimiento y otros que lo requieran.

PUNTO NUEVE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la directora presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Lo cual citan los siguientes:

9.1 IMPULSAR Y PROMOVER LAS VISITAS DOMICILIARES A PACIENTES MAYORES DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo III, del Punto 5, del Acta Número 116, de Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2021, se encomendó a La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar el seguimiento respectivo a: impulsar y verificar la realización de Visita Domiciliar para los pacientes mayores que no registran consultas en el Instituto, con el objetivo de realizar acciones preventivas para el diagnóstico oportuno de sus enfermedades.

RESPUESTA:

A través de correo electrónico se remitieron indicaciones a los jefes y médicos regentes en relación a la visita domiciliar de usuario con edad avanzada.

- El Jefe Médico y/o Regente deberá elaborar un listado de todos los usuarios adscritos a su Policlínico o Consultorio, mayores de 60 años que estén activos y reciban servicio del ISBM.
- Luego consultaran en el sistema de Episodios Médicos, en la pestaña de historial de atenciones, la última consulta recibida por el usuario mayor de 60 años.
- El Jefe Médico y/o Regente deberá tomar nota de aquellos usuarios que tengan dos meses o más de no recibir atención médica y deberá notificar al Centro de Orientación Medica para que se comuniquen vía telefónica con el usuario y se programe visita domiciliar.
- El Centro de Orientación Medica notificara al Jefe Médico y/o Regente de la fecha acordada con el usuario para la visita domiciliar.
- El Jefe Médico y/o Regente deberá constituir un equipo multidisciplinario (Medico,

Enfermera, Trabajadora Social) el cual desarrollara la visita domiciliar, hará las intervenciones tanto curativas como preventivas en la salud del usuario, y determinara la necesidad de una próxima visita domiciliar o dará continuidad en el Consultorio o Policlínico Magisterial.

- El Jefe Médico y/o Regente hará un informe mensual, sobre el número de visitas realizadas, pacientes visitados, intervenciones realizadas; enviando este informe al supervisor Medico Magisterial de la Zona correspondiente.
- El Supervisor Medico Magisterial consolidará la información por Zona, una vez al mes, y la remitirá a La Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud y al Departamento de Epidemiología Estadística y Datos.

Concluida la lectura del informe y Promover las Visitas Domiciliars a pacientes mayores del programa de salud de ISBM, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida el informe de impulsar y Promover las Visitas Domiciliars a pacientes mayores del programa de salud de ISBM, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe y encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** dar seguimiento a la implementación y seguimiento de las indicaciones enviadas, las cuales fueron acogidas con beneplácito por parte el Directorio, quien encomendó a la Subdirección de Salud apoyar las acciones de medicina preventiva e identificar otros proyectos que fortalezcan la atención oportuna del usuario.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** presentar informe de seguimiento a la visita domiciliar una vez al mes en la Comisión de Servicios de Salud.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones Institucional, coordinar con la Subdirección de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** las estrategias de comunicación en relación a las medidas preventivas implementadas.

9.2 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 116.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 17.1, del Punto 13, del Acta Número 116, de Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2021, se encomendó a La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar el seguimiento: dar seguimiento a los casos siguientes:

RESPUESTA:

Nro.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCIÓN	CONTACTO	RESOLUCION
1	****, #####. ** AÑOS	No ha logrado una cita oftalmológica y la cita más próxima es a octubre, solicita una cita a la brevedad posible porque es para un hijo discapacitado	****.	Se está gestionando adelantar la cita con Oftalmología con la Dra. Garcia, según la asistencia de los usuarios a sus respectivas consultas.
2	#####	Refiere que las medicinas que están comprando son de mala calidad el cipro fibrato no sirve solo para dañar más e hígado y los riñones, no bajan los triglicéridos, el medicamento bueno se llama Hiperlipen, por lo medicamentos actuales le salen barros ciegos, pide le otorguen el medicamento adecuado a sus necesidades.	****	el medicamento que actualmente se encuentra disponible en los botiquines magisteriales es CIPROFIBRATO marca PALL; el principal efecto adverso de los fibratos son la mialgias (dolores musculares) los cuales se evidencia en menos del 10% de quienes los utilizan, no existen evidencias clínicas tangibles que demuestren que dentro de los efectos indeseables se encuentre las papulas o los comedones abiertos o cerrados así como lo describe el usuario, por el contrario si existe evidencia científica que el ciprofibrato que actualmente se encuentra en los botiquines magisteriales disminuye de manera significativa los niveles de triglicéridos así como también los niveles de colesterol LDL (colesterol malo). Es importante mencionar que la decisión del uso de un medicamento en específico está en función de la medicina basada en la evidencia y que dichos medicamentos fueron adquiridos a través del consenso de un grupo multidisciplinarios de profesionales de la salud, fundamentados en los análisis técnicos de biodisponibilidad eficiencia y eficacia de los fármacos y no puede estar sujeto a comentarios individuales que carecen de bases científicas y objetividad.
3	#####.	Está preocupado porque se le dice que se le adeudan tres meses a la empresa y que ya habrá transporte, se solicita comunicarse con el usuario.		La empresa adjudicada para continuar brindando el servicio de transporte será "EMANUEL" inician a partir del 2 de julio del corriente año.

.....

Concluida la lectura del informe y Promover las Visitas Domiciliars a pacientes mayores del programa de salud de ISBM, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida el informe de impulsar y Promover las Visitas Domiciliars a pacientes mayores del programa de salud de ISBM, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe y encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** dar seguimiento a la implementación y seguimiento de las indicaciones enviadas, las cuales fueron acogidas con

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

beneplácito por parte el Directorio, quien encomendó a la Subdirección de Salud apoyar las acciones de medicina preventiva e identificar otros proyectos que fortalezcan la atención oportuna del usuario.

II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentar informe de seguimiento a la visita domiciliar una vez al mes en la Comisión de Servicios de Salud.

III. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones Institucional, coordinar con la Subdirección de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las estrategias de comunicación en relación a las medidas preventivas implementadas.

A LAS DOCE HORAS CON SEIS MINUTOS SE DESCONCETO EL DOCTOR HERVIN JEOVANY RECINOS CARIAS, POR TANTO, EL QUÓRUM QUEDA DE OCHO.

.....

9.3 PROCESO DE AVANCE EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 13.2 D, del Punto 13, del Acta Número 112, de Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio de 2021, La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: Informar sobre los avances en la descentralización de los Centros Odontológicos.

RESPUESTA:

San Vicente

Los trabajos en creación del área odontológica en el Policlínico de San Vicente están avanzados, según lo coordinado con La Subdirección Administrativa estará terminado para el 1° de julio del 2021.

La instalación de las unidades dentales será ejecutada por el Proveedor adjudicado en el proceso de compra, previa notificaron del administrador contrato. De igual manera se solicita la continuidad en el proceso de contratación del personal odontológico.

Fotografías de avances:

la programación para la creación y adecuaciones de los centros odontológicos restantes será distribuida de la siguiente manera:

- ✓ Ilopango
- ✓ Soyapango
- ✓ Sonsonante

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

✓ Sensuntepeque

Centro odontológico de San Salvador, al realizar todas las adecuaciones se procederá a distribuir al personal odontológico.

Concluida la lectura de Proceso de avance en la descentralización de los centros odontológicos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida el informe de proceso de avance en la descentralización de los centros odontológicos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de proceso de avance en la descentralización de los centros odontológicos**, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, acompañar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, en el seguimiento a las acciones de personal que correspondan para la nueva ubicación del personal.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar las gestiones necesarias para inscripción o autorizaciones de los servicios antes las autoridades correspondientes.

PUNTO DIEZ: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Lo cual cita lo siguiente:

10.1 RECOMENDACIÓN DE COMITÉ DE INVERSIONES, POR ENCOMIENDA DE CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN SUBPUNTO 2 DEL PUNTO 7 DEL NRO. 116 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 7.2 del punto 7, del Acta Nro. 116 de fecha 25 de junio de 2021, el Consejo Directivo acordó remitir el Informe sobre solicitud, costos y financiamiento de nota remitida por el Sindicato de Trabajadores del ISBM, según Subpunto 12.3 del punto 12 del acta número 112 de fecha 3 de junio de 2021, para el análisis del Comité Técnico de Inversiones, con el objetivo que pueda evaluarse el impacto de la propuesta en las inversiones del Instituto y la Política de distribución de la rentabilidad generada.

En seguimiento a la encomienda anterior, la coordinadora del Comité de Inversiones, convocó a reunión el día 30 de junio del corriente año, para presentar nota firmada y sellada, mediante la cual expone los antecedentes de la propuesta a analizar, las consideraciones y aclaraciones, las cuales establecen lo siguiente:

CONSIDERACIONES.

1. Las inversiones del instituto están sustentadas en las Reservas Institucionales, Provisión Laboral, Capital del ISBM y Excedentes de Caja. Por lo que no habría afectación en las inversiones actuales.

2. En cuanto a la política de distribución de la rentabilidad generada. La propuesta no está enfocada a la elaboración de una política de distribución, debido a que no se está considerando una prestación permanente; en el sentido que no se visualiza la propuesta en esa manera. No obstante; si se creara como una política de incentivo laboral, es una estrategia que se aplica en otras instituciones autónomas donde se efectúan inversiones financieras.

Al atender el romano II que en caso de aprobarse la propuesta deberá aclararse que la misma corresponde a la rentabilidad de la reserva y que la misma es fluctuante según los rendimientos, se expresa que:

1. De aprobarse la propuesta, esta puede ser financiada con los rendimientos de la provisión laboral y complementar el resto con rendimientos de las reservas institucionales, no obstante, lo anterior y en el sentido de tratarse de una solicitud única y relacionada al personal, también puede ser financiada con las economías de salarios de los meses de abril, mayo y junio 2021, cuyo saldo actual asciende a la cantidad de \$1,002,305.96 por plazas vacantes de los referidos meses; bajo este concepto no se está causando afectación a la proyección de nuevas contrataciones en lo que resta del ejercicio fiscal, ni a ningún recurso financiero asignado.

2. Es de establecer en el presente documento que la propuesta asciende a otorgar el 50% de lo solicitado por el sindicato, y que el monto es de \$270,800.00, tomando el dato del número de empleados al 30 de junio 2021, según el detalle siguiente:

Costo de la petición de Subsidio de Canasta Básica por \$200.00	Monto
677 empleados por \$200.00 en el mes de junio 2021 *	\$ 135,400.00
677 empleados por \$200.00 en el mes de septiembre 2021	\$ 135,400.00
Total	\$ 270,800.00

*Se aplicaría en caso de ser aprobado, deberá someterse a proceso de licitación y en ese sentido deber programarse la entrega durante el año 2021.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Los datos antes reflejados se retoman desde la perspectiva económica. Ahora bien, si se analiza desde el punto de vista de reconocimiento a la labor institucional que realizan los empleados y empleadas del ISBM, es una acción de valorar el esfuerzo que en todas las áreas se realizan y que podría generar un gran impacto en la motivación para mejorar la atención a los usuarios; ya que, como personal de primera línea, en la pandemia de Covid 19, siempre se ha trabajado bajo exposición, con sacrificios en muchos casos de transporte y únicamente han dejado de laborar las personas que tienen enfermedades crónicas graves apegándose a disposiciones legales previamente reguladas.

Por lo cual los miembros del Comité Técnico de Inversiones, sobre la base de la opinión financiera emitida por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, y que forma parte anexa del presente punto; participaron uno a uno brindando su opinión en sentido positivo, para otorgar el 50% de lo requerido por el Sindicato de Trabajadores del ISBM, con motivos de reconocer la labor que han realizado los empleados del Instituto, desde el punto de vista antes analizado, procediéndose a elaborar el punto respectivo para la aprobación del Consejo Directivo.

La Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, juntamente con la Unidad Financiera Institucional, verificaron la recomendación del Comité de Inversiones, con base la cual se considera factible la recomendación de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, que en su artículo 93, establece: "**Art. 93.-** El Consejo Directivo podrá autorizar oportunamente otras prestaciones o beneficios para el Personal del ISBM."

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Recursos Humanos, posterior a las gestiones efectuadas con el Comité Técnico de Inversiones de conformidad a la encomienda efectuada según subpunto 7.2 del punto 7 del Nro. Acta Nro. 116 y según los artículos 20 literales a) y s), 22 literales a), k) y r) de la Ley del ISBM y 93 del Reglamento Interno de Trabajo; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el beneficio de 2 subsidios de canasta básica a un total de 677 empleados, la cual no se considerara como una prestación permanente, sino únicamente aplicable para el año 2021, que corresponde al 50% de la solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores del ISBM, mediante compra de Gift Card por un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$270,800.00)**, para ser entregada en el año 2021, como una muestra de voluntad y reconocimiento al esfuerzo que como personal de primera línea han realizado los empleados de este Instituto.
- II. Encomendar a la Directora Presidenta brindar la respuesta a la solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores del ISBM, en los términos antes

Directores: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez**, Primer Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; **ACUERDAN: (1.*) (2*)**

- I. **Aprobar el beneficio de 2 subsidios de canasta básica a un total de 677 empleados**, la cual no se considerara como una prestación permanente, sino únicamente aplicable para el año 2021, que corresponde al 50% de la solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores del ISBM, mediante compra de Gift Card por un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$270,800.00)**, para ser entregada en el año 2021, como una muestra de voluntad y reconocimiento al esfuerzo que como personal de primera línea han realizado los empleados de este Instituto.
- II. **Encomendar a la Directora Presidenta brindar la respuesta a la solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores del ISBM**, en los términos antes expuestos.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, efectúe el proceso para la adquisición de tarjetas de Subsidio de Canasta Básica para un número de 677 empleados al 30 de junio de 2021, previo las gestiones necesarias para tal efecto.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, analizar la viabilidad de realizar el pago de prestación efectivo y distinguir la propuesta como canasta alimenticia y canasta navideña.
- V. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo por mayoría**, para los tramites respectivos.

(1*) El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Director Propietario electo por el sector docente o labores de dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(2*) El Licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario por Educadores en sector Docentes o Labores de Dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

Lo cual cita lo siguiente:

.....
11.1 SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 16.3, DEL PUNTO 16, DEL ACTA 116, REFERENTE A PROYECTO DE RESPUESTA A CORRESPONDENCIA SUSCRITA POR EL PROFESOR #####.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según certificación del Acuerdo del Subpunto 16.3 del Punto 16, del Acta Número 116 de Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 25 de junio de 2021, el Consejo Directivo, dio por recibida correspondencia suscrita por el profesor #####, encomendando a la Unidad de Asesoría Legal, preparar proyecto de respuesta a la solicitud para la Sesión Ordinaria programada para el 01 de julio de 2021, quien manifestó en resumen lo siguiente:

“El viernes 18 de junio de 2021, a las dos de la tardes, realice una protesta pacífica en el parqueo de ISBM, acompañado por agentes de la PNC, que supuestamente usted, los pidió en contra, a pesar que los agentes policiales, me tomaban fotos, a mi persona, a mi carro, tal parecía que era un acoso policial, tal como es mi estilo, dialogue con el jefe policial a cargo, el agente pidió disculpas, y garantizó que me daría seguridad, al final los agentes policiales garantizaron, que mi protesta fuera pacífica apegada a derecho..”

“A las 3:37 pm, entre a las oficinas del ISBM, pedí hablar con la directora presidenta, supuestamente no se encontraba en las oficinas, luego hablé con el doctor #####. Lo inesperado e insólito, el señor vigilante, temblaba de la vergüenza por la orden que estaba obligado a cumplir, le pregunto que quien había ordenado ese disparate, no le dio respuesta. Sobre este hecho, tengo suficientes testigos para proceder penalmente en contra de usted”.

Que la Unidad de Asesoría Legal, revisó la solicitud y conforme a los artículos 18 y 86 de la Ley de la Constitución de la República preparó proyecto de respuesta según se describe en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Asesoría Legal, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos, 2, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 16.3, del Punto 16, del Acta Nro. 116, referente a proyecto de respuesta a correspondencia suscrita por el profesor #####, presentado por la Unidad de Asesoría Legal del ISBM.

II. Dar respuesta al peticionario, según el siguiente detalle:

Conforme a los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, en atención a la nota de fecha 21 de junio de 2021, recibida con referencia código EXT- ISBM 2021-11462 se expone lo siguiente:

Hemos revisado su solicitud y en relación su inconformidad sobre las actuaciones de la Policía Nacional Civil (PNC), tenemos a bien informar que conforme al artículo 86 de la Constitución de la República, la competencia de este Consejo Directivo y la de la Directora Presidenta del mismo, se circunscribe a lo previsto en los artículos 20 y 22 de la Ley de ISBM, en virtud de lo cual se le recomienda avocarse a dicha institución con el objetivo pueda investigarse la actuación denunciada por su persona.

En relación a la solicitud verbal de atención inmediata a través de la Directora Presidenta del ISBM, es importante aclarar que el Consejo Directivo y la Directora Presidenta de este Instituto, se caracteriza por su apertura y atención directa a las necesidades de la población usuaria y en numerosas ocasiones hemos atendido las peticiones de diversos afiliados inclusive las su persona, sin embargo debido la necesidad de cumplir con las atribuciones legales de los mismos debe organizarse y atenderse las audiencias mediante agenda y previa solicitud por escrito, lo anterior con la finalidad de brindar un adecuado recibimiento a los ciudadanos que lo requieren.

Aclaremos además que el servicio de seguridad, tiene por fin brindar seguridad en los diferentes establecimientos del ISBM y que dentro de las obligaciones de la empresa está el control de entradas y salidas de los usuarios, visitantes o personal, asimismo reportar con el Administrador de Contrato, las novedades ocurridas durante el turno y en ese sentido no existe competencia o dirección por parte del Consejo Directivo o la Directora Presidenta en relación a este aspecto técnico.

Aprovechamos la oportunidad para recordar que para garantizar el normal funcionamiento de la Administración Pública, tanto la Ley de Procedimientos Administrativos como Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y los Prestadores de Servicios de Salud, establecen la obligación de los administrados de “observar un trato respetuoso con el personal al servicio de la Administración Pública”, asimismo nuestro código penal vigente protege el bien jurídico de la paz pública, entendida como las condiciones de calma o tranquilidad, que permita que los ciudadanos convivan con normalidad, en ese sentido la jurisprudencia reconoce el derecho a la libertad de expresión de los ciudadanos siempre y cuando no se pongan en peligro el orden público; por lo cual, reiteramos nuestro compromiso de atención con calidad, calidez y con sentido humano.

peticiones de diversos afiliados inclusive las su persona, sin embargo debido a la necesidad de cumplir con las atribuciones legales de los mismos debe organizarse y atenderse las audiencias mediante agenda y previa solicitud por escrito, lo anterior con la finalidad de brindar un adecuado recibimiento a los ciudadanos que lo requieren.

Aclaremos además que el servicio de seguridad, tiene por fin brindar seguridad en los diferentes establecimientos del ISBM y que dentro de las obligaciones de la empresa está el control de entradas y salidas de los usuarios, visitantes o personal, asimismo reportar con el Administrador de Contrato, las novedades ocurridas durante el turno y en ese sentido no existe competencia o dirección por parte del Consejo Directivo o la Directora Presidenta en relación a este aspecto técnico.

Aprovechamos la oportunidad para recordar que para garantizar el normal funcionamiento de la Administración Pública, tanto la Ley de Procedimientos Administrativos como Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y los Prestadores de Servicios de Salud, establecen la obligación de los administrados de “observar un trato respetuoso con el personal al servicio de la Administración Pública”, asimismo nuestro código penal vigente protege el bien jurídico de la paz pública, entendida como las condiciones de calma o tranquilidad, que permita que los ciudadanos convivan con normalidad, en ese sentido la jurisprudencia reconoce el derecho a la libertad de expresión de los ciudadanos siempre y cuando no se pongan en peligro el orden público; por lo cual, reiteramos nuestro compromiso de atención con calidad, calidez y con sentido humano.

Finalmente agradecer la confianza depositada en esta administración para mejorar a través del dialogo la atención del magisterio.

- V. **Aclarar al usuario** que sus pretensiones deben ser presentadas con respeto y decoro.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** girar instrucción para que los médicos tratantes documenten en los expedientes clínicos, las recomendaciones relativas a las medidas de cuidados e indicaciones para las personas acogidas a los decretos de protección para poblaciones vulnerables.
- VII. **Encomendar a la Presidencia, emitir certificación para que, con el apoyo a la Unidad de Asesoría Legal,** se comunique la respuesta emitida por el Consejo Directivo al peticionario.
- VIII. **Aprobado de aplicación inmediata el dicho acuerdo,** tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar respuesta al peticionario a la brevedad posible.

PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el informe de las actividades realizadas por la Presidencia del Instituto durante el período comprendido del 28 al 30 de junio de 2021, entrevista con canal de Oriente sobre el Programa Especial de Salud de ISBM, Participación de Comisiones, Mesa Laboral con el Sindicato de Trabajadores del Instituto, Mesa de Trabajo con la Delegación del Ministerio de Hacienda, para donación de terreno para CEPAIS, permisos para centro de hemodiálisis, revisión de sistema fotovoltaico del Policlínico de Santa Ana, recepción de autorizaciones para ampliación de servicios de consultorios magisteriales.

Concluida la lectura del informe de Presidencia, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta las actividades realizadas durante el período comprendido del 28 al 30 de junio de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades realizadas por la Presidencia del Instituto durante el período comprendido del 28 al 30 de junio de 2021,** entrevista con Canal de Oriente sobre el Programa Especial de Salud de ISBM, Participación de Comisiones, Mesa Laboral con el Sindicato de Trabajadores del Instituto, Mesa de Trabajo con la Delegación del Ministerio de Hacienda, para donación de terreno para CEPAIS, permisos para centro de Hemodiálisis, revisión de sistema fotovoltaico del Policlínico de Santa Ana, recepción de autorizaciones para ampliación de servicios de consultorios magisteriales.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** impulsar procesos formativos para el personal para reforzar conocimientos para las nuevas intervenciones, inclusive la extracción de uñeros, tratamientos de pie diabéticos, etc.

A LAS TRECE HORAS CON TRECE MINUTOS SE DESCONECTA LA LICENCIADA LAURA SCARLETT, POR TANTO, EL QUÓRUM QUEDA DE SIETE.

PUNTO TRECE: VARIOS.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Documentos que se detalla lo siguiente:

13.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

Concluida la exposición de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el directorio, según el siguiente detalle:

Nro.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCIÓN
1	#####	Solicitud para que se agilice autorización de operación de su hijo con el Dr. #####
2	#####	Autorización de medicamentos Leuprolide (ampolla)
3	#####	Tiene Cáncer Decreto Nro. 636, presentó solicitud el 4 de junio
4	#####	Revisión de Dictamen
5	#####	Solicita medicamento Adalimumab Humira
6	#####	Cirugía Oftalmológica
7	#####	Solicitud de autorización de cirugía presentada en 2020 (padece de dolor constante)
8	#####	Solicita cita urgente con gastroenterólogo solo ha logrado cita hasta febrero 2021.
9	#####	Solicitan se les haga efectivo pago de prestación de anteojos
	#####	
10	#####	Solicitud de aprobación de cirugía Hospital San Francisco
11	#####	Diagnostico Miopía
12	#####	Le niegan su derecho de continuar bajo el amparo del Decreto 636
13	#####	

13.2 PUNTOS INCORPORADOS.

13.2.1 INFORME SOBRE SITUACIÓN DE TRANSPORTE PARA PACIENTES VULNERABLES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En fecha 01 de julio de 2021, se finaliza el proceso de Libre Gestión Nro. 004/2021-ISBM denominado “**Suministro de Servicio de Transporte para Pacientes del ISBM, año 2021**”, el cual tiene un monto de adjudicación de CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$53,000.00.

Por lo que la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Transporte, genero un segundo proceso de libre gestión denominado **Suministro Complementario de Servicio de Transporte para Pacientes del ISBM, año 2021**, el cual fue adjudicado a la empresa “**Transporte Emanuel**”, el cual inicia operaciones el día 02 de julio de 2021.

- a. Con los administradores de contrato a nivel nacional, el Lic. ##### (zona oriental), Licda. ##### (zona occidental) Licda. ##### (zona central) y Licda. ##### (zona norte), se realizó reunión el día 29 de junio de 2021, con un representante de la empresa para establecer lineamientos a seguir, manteniendo los anteriores en que los que se pueden mencionar: mantener limpias las unidades, puntualidad al momento de ser recogidos los pacientes, ser empáticos entre compañeros en lo relacionado a la espera en sus tratamientos, respetar la norma de un acompañante cuando este tenga problemas de movilización, no está permitido hacer paradas en diferentes lugares, el transporte es de punto a al punto b y viceversa, paradas para ir al servicio está permitido, notificar al administrador de contrato de cualquier anomalía relacionada al servicio de transporte, notificar 24 horas antes al administrador de contrato y a la empresa de transporte, si no utilizara el servicio, uso obligatorio de mascarilla, firma obligatoria de mascarillas, también los administradores remitieron al proveedor el detalle de pacientes de cada zona junto con su número de teléfono, dirección, lugar a donde se pasara a recoger y hacia dónde se dirige.

Por lo anterior la Subdirección Administrativa a través de la Sección de Transporte y sus administradores, procede a dar por iniciado el **Suministro Complementario de Servicio de Transporte para Pacientes del ISBM, año 2021**.

Entre otras gestiones realizadas, los administradores de contrato se están comunicando con los pacientes ISBM para informarles primeramente que el servicio se mantiene, haciéndoles ver que será otro vehículo el que llegara a traerlos, también que se dejó claro en la reunión con la empresa que estos deben de ser puntuales, los motoristas educados y realizar a que todos terminen sus tratamientos.

Conclusiones

Se llevará un control diario con la empresa por parte de los administradores con esta empresa para ofrecer un mejor servicio.

Se realizará reuniones con los pacientes para estar recibiendo observaciones de estos e informarles sobre lineamientos que se establecen.

Respetar los lineamientos establecidos en el requerimiento para optar al servicio (examen socio económico, padecer de enfermedades oncológicas, hemodiálisis y de movilidad)

Tomando como base los buenos resultados obtenidos con este servicio hacia nuestros usuarios, se pretende continuar brindado este servicio hasta finalizar 2021, el cual se

utilizará un monto de US\$138,000.00, contemplándolo en el presupuesto de 2022.

Concluida el Informe sobre situación de transporte para pacientes vulnerables, punto presentado por la Subdirección Administrativa, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluida el informe sobre situación de transporte para pacientes vulnerables, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre situación de transporte para pacientes vulnerables, presentado por la Subdirección Administrativa.

13.2.2 INFORME SOBRE EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL PROFESOR #####.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 1 de julio de 2021, solicitados a las 8:29 a.m., de éste día:

13: PUNTOS INCORPORADOS

RESPUESTA:

ANÁLISIS TÉCNICO Y CRONOLÓGICO DEL SEGUIMIENTO DEL CASO:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, da una respuesta al Subpunto 13.1.2, del Profesor #####, con número de afiliación ***, que tiene 61 años de edad, de #####, quien fue evaluado el 26 de mayo de 2021, por la Comisión Técnica Médica Evaluadora del Beneficio para el Trámite de Prestación Especial a Docentes diagnosticados y dictaminados con Enfermedades Terminales o Incapacitantes, para ejercicio de la Docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales, administrados por el Ministerio de Educación (Decreto 636), con diagnóstico de Cardiopatía Isquémica más Infarto Agudo al Miocardio, por lo que la Comisión al evaluar el caso, solicitó lo siguiente:

- a-) Hoja de Médico tratante para evaluación del paciente en original.
- b-) Solicitud de emisión de dictamen en original.
- c-) Constancia reciente del Jefe responsable del Centro Educativo en donde labora.
- d-) Se solicita evaluación por Especialista Nefrólogo, con la valoración funcional de la patología que adolece.

Dichas observaciones fueron remitidas en fecha de 01 de junio de 2021 y lo dieron por recibido por Motorista de San Miguel, #####. (VER ANEXO).

En fecha de jueves 03 de junio de 2021, en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Acta Nro. 112, como Punto Incorporado, fue solicitado un Informe a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, donde el Dr. ##### (Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones), realizó y presentó al Consejo Directivo dicho informe en la fecha de 03 de junio de 2021, (VER ANEXO).

Dándolo por recibido y dejando las siguientes encomiendas según el Acta Nro. 112, que se detalla de la siguiente manera:

ACTA NRO. 112

SUBPUNTO 13-J: INFORME SOBRE CASO DE SUBSIDIO DE #####:

ACUERDOS:

I- Dar por recibido el Informe.

II- Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el coordinar con Trabajo Social, el dar seguimiento a la subsanación de los documentos a través de la familia del docente, ya que se ha efectuado el seguimiento a través de un empleado del docente, a quien refiere el Directorio que ya no trabaja con el referido docente.

Es ante esta situación, que el Trabajador Social del Policlínico ISBM de San Miguel, Lic. #####, dando seguimiento al romano II, del Acta Nro. 112, envía un memorando a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, donde manifiesta que en fecha de 07 de junio de 2021, lo siguiente: "Trató de contactar a familiares del paciente #####, pero no se logra, logrando contactar a la Esposa hasta el día 08 de junio de 2021 a las 9:36 a.m. Por lo que se realiza entrevista telefónicamente a la Sra. #####, se le consulta por trámite de Decreto 636, quien expone que ese trámite lo dejaron en suspenso, que ella espera pago de subsidio tramitado en el año de 2020, me explica que hace aproximadamente tres meses su Esposo inició trámites de pensión en INPEP y que el 21 de junio de 2021, tiene

su segunda cita. El año pasado los familiares del paciente indicaron que harían trámites de pensión este año. (VER ANEXO)

De este caso, en orden cronológico, manifiesta la Esposa del paciente, la Sra.: ##### que, en fecha de 21 de junio de 2021, fue evaluado por el Nefrólogo Dr. #####. (VER ANEXO)

Manifiesta la Esposa de #####, la Sra. #####, mediante llamada telefónica éste día; que el día lunes 28 de junio de 2021, se presentó a INPEP de San Salvador, donde le han manifestado que no es procedente el caso, mientras no lleve la constancia sin goce de sueldo.

Con respecto al Subsidio, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, informa que en el caso de #####, solicitó de 1 de abril a 27 de septiembre de 2020, un Subsidio por Incapacidad, el cual se le fue pagado y depositado en fecha de 2 de octubre de 2020, con la cantidad de \$9,123.23.

Concluida el Informe sobre el pago del subsidio del profesor #####, punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluida el informe sobre el pago del subsidio del profesor #####, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre el pago del subsidio del profesor #####**, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios De Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, verificar el seguimiento del pago de los subsidios de octubre a diciembre de 2020 y presentar la resolución del trámite en la próxima sesión del Consejo Directivo.
- III. **Encomendar a las Subdirecciones y jefaturas** a quienes se les requieren informes verificar minuciosamente y contra expedientes los informes presentados, así como presentar alternativas para las situaciones que se presentan.
- IV. **Encomendar a los responsables de trámites en beneficio de la población usuaria** implementar mecanismo de control, para evitar demoras o tramites inconclusos.

EXÁMENES RADIOLÓGICOS, SEGÚN REPORTÓ UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO “EL DÍA DE AYER SE NEGÓ ATENCIÓN EN CASA DE SALUD, PARA EXAMEN RADIOLÓGICO ADUCIENDO ESA CAUSA”.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 1 de julio de 2021, solicitados a las 8:29 a.m., de éste día:

13: PUNTOS INCORPORADOS

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo del Supervisor de Servicios de Laboratorios Proveedores, el Lic. #####, da a conocer el Informe para dar respuesta al Subpunto 13.1.3. (VER ANEXO)

ASUNTO: Informe de montos disponibles en laboratorios proveedores.

FECHA: 01 de julio de 2021

A fecha 01 de julio de 2021 los 29 proveedores clínicos, 7 proveedores radiológicos, 3 proveedores de mamografía bilateral, 2 proveedores patológicos y 1 proveedor electrodiagnóstico haciendo un total de 42 proveedores a nivel nacional tienen un monto disponible que se detalla a continuación:

NRO.	MUNICIPIO	NOMBRE	JUNIO	JULIO	DICIEMBRE
1	SOYAPANGO	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL N° 2	\$0.13	\$1,500.00	\$0.00
2	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL N° 1	\$0.43	\$3,500.00	\$3,500.00
3	ILOBASCO	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH	\$0.55	\$2,000.00	\$1,000.00
4	ATIQUIZAYA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUC. 2	\$0.75	\$2,000.00	\$2,000.00
5	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH SUCURSAL N° 3	\$0.78	\$3,500.00	\$3,500.00
6	COLON	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUCURSAL 6	\$0.80	\$2,000.00	\$1,000.00
7	SANTA TECLA	LABORATORIO CLÍNICO AT MEDIC	\$1.20	\$4,000.00	\$4,000.00
8	CHALCHUAPA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	\$1.25	\$3,000.00	\$1,500.00
9	CHINAMECA	LABORATORIO CLÍNICO DIAGNÓSTICO LA ESPERANZA	\$1.50	\$1,000.00	\$0.00
10	SANTA ROSA DE LIMA	LABORATORIO CLÍNICO GUILLÉN	\$1.50	\$2,000.00	\$500.00
11	APOPA	LABORATORIO CLÍNICO DE ORIÓN, CASA MATRIZ	\$1.54	\$2,000.00	\$1,500.00
12	SAN FRANCISCO GOTERA	LABORATORIO CLÍNICO ZAMORA	\$1.75	\$1,500.00	\$375.00
13	AHUACHAPAN	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL #1	\$1.75	\$3,000.00	\$2,250.00
14	SANTA ANA	LABORATORIO CLÍNICO SANTA ELENA SUCURSAL 2	\$1.80	\$4,450.00	\$4,450.00
15	COJUTEPEQUE	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH SUCURSAL N° 2	\$1.90	\$1,978.90	\$1,000.00
16	CIUDAD DELGADO	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	\$1.91	\$2,000.00	\$500.00
17	SAN SALVADOR	GABINETE RADIOLÓGICO JORDÁN SUCURSAL ESCALÓN	\$2.50	\$23,000.00	\$23,000.00
18	SANTA TECLA	GABINETE RADIOLÓGICO CLÍNICA RADIOLÓGICA CASA DE SALUD	\$3.90	\$9,000.00	\$4,500.00
19	SONSONATE	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUC. N° 4	\$4.80	\$4,000.00	\$3,000.00
20	SAN MIGUEL	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE	\$6.00	\$2,000.00	\$0.00
21	SAN MIGUEL	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, UNIRAD	\$7.00	\$15,000.00	\$15,000.00
22	SAN SALVADOR	GABINETE RADIOLÓGICO JORDÁN SUCURSAL ESCALÓN	\$10.70	\$3,000.00	\$2,250.00
23	SAN MIGUEL	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	\$12.00	\$15,000.00	\$15,000.00
24	OLOCUILTA	LABORATORIO CLÍNICO LANGERHANS	\$24.00	\$2,000.00	\$1,500.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO.	MUNICIPIO	NOMBRE	JUNIO	JULIO	DICIEMBRE
25	QUEZALTEPEQUE	LABORATORIO CLÍNICO SERVI-MEDIC	\$28.50	\$1,974.00	\$2,000.00
26	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE PATOLOGÍA ASTARTE	\$46.50	\$2,665.00	\$1,332.50
27	SAN JUAN OPICO	LABORATORIO CLÍNICO BIO GÉNESIS	\$108.15	\$1,500.00	\$375.00

28	CIUDAD BARRIOS	LABORATORIO CLÍNICO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO LABCLIMED	\$247.00	\$1,000.00	\$250.00
29	SANTA TECLA	GABINETE RADIOLÓGICO CLÍNICA RADIOLÓGICA CASA DE SALUD	\$450.00	\$2,000.00	\$1,000.00
30	AGUILARES	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS	\$1,074.40	\$2,500.00	\$2,500.00
31	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE PATOLOGÍA GUTIERREZ	\$1,246.14	\$2,665.00	\$1,332.50
32	MEJICANOS	LABORATORIO CLÍNICO LABCLIZA	\$1,405.50	\$2,000.00	\$2,000.00
33	SUCHITOTO	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS SUCURSAL SUCHITOTO	\$1,897.45	\$1,000.00	\$1,000.00
34	SAN VICENTE	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL N° 3	\$2,291.74	\$3,000.00	\$3,000.00
35	SAN SALVADOR	PERLA Y PERLA - CENTRO DE ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	\$2,410.00	\$4,865.00	\$4,865.00
36	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	\$2,957.00	\$23,000.00	\$0.00
37	CHALATENANGO	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL N° 5	\$3,421.14	\$2,000.00	\$2,000.00
38	ZACATECOLUCA	LABORATORIO CLÍNICO MINERO R	\$3,511.64	\$3,000.00	\$3,000.00
39	USULUTAN	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL N° 6	\$4,478.09	\$5,000.00	\$5,000.00
40	SANTA ROSA DE LIMA	CLÍNICA RADIOLÓGICA SANTA ROSA	\$4,998.25	\$5,000.00	\$5,000.00
41	SAN MIGUEL	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUC. NO. 2	\$6,151.80	\$7,852.87	\$8,000.00
42	SAN SALVADOR	GABINETE RADIOLÓGICO MULTICLÍNICAS RADIOLÓGICAS ESCALÓN	\$64,740.00	\$23,000.00	\$23,000.00

Entre el 15 al 21 de junio de 2021 se le realizó liberación de monto del mes de diciembre a 18 proveedores. Al continuar con esa dinámica a los proveedores que se les va liberando monto, estarían agotando el monto total del contrato más el 20% del contrato a más tardar en el mes de octubre, quedándonos sin monto los 2 últimos meses del año (noviembre y diciembre) que es una situación que se ha dado todos los años anteriores.

Actualmente se lleva un proceso de Licitación Pública de Laboratorios Segunda Convocatoria que se espera llegue a sanar y solventar un poco la demanda generada por la población docente y su grupo familiar que está tentativo que quede en firme la primera quincena del mes de julio.

Todos los años siempre me solicitan un análisis, planificación e informe de montos ejecutados por los proveedores detallando cual es el monto ideal que se necesita por cada proveedor para que pueda cubrir cada mes sin que se le agote el monto.

Por tanto, mientras las autoridades del ISBM sigan asignado un monto que no es de acuerdo a la realidad y demanda que la población usuaria del ISBM requiere, el problema de proveedores por falta de monto siempre se seguirá produciendo.

Para el año 2022 tomando en cuenta la incorporación de los docentes pensionados y su grupo familiar yo espero que las autoridades del ISBM asignen un monto para laboratorios no menor a \$4,000,000.00 de lo contrario la situación sería peor ya que la demanda de solicitud de exámenes indiscutiblemente se va a aumentar en relación al 2021.

Como Supervisor de Servicios de Laboratorio trato de realizar la liberación de monto de una manera controlada, ya que, si me dedicara a liberar monto para que ningún día del mes se quedarán sin monto los proveedores, a la fecha ya estuviéramos como mínimo con noviembre y diciembre con montos agotados y en el mes de agosto ya estuvieran 22 proveedores con montos totales del contrato agotados, generando un caos los últimos 4 meses del año por falta de montos que ya no habría manera de liberarles.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida el Informe sobre ejecución de montos de laboratorios y exámenes radiológicos, según reportó un miembro del directorio “el día de ayer se negó atención en Casa de Salud, para examen radiológico aduciendo esa causa”, punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluida el informe sobre ejecución de montos de laboratorios y exámenes radiológicos, según reportó un miembro del directorio “el día de ayer se negó atención en Casa de Salud, para examen radiológico aduciendo esa causa, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre ejecución de montos de laboratorios y exámenes radiológicos**, según reportó un miembro del directorio “el día de ayer se negó atención en Casa de Salud, para examen radiológico aduciendo esa causa”, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios De Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, analizar los laboratorios que agotan los montos o que no tienen disponibilidad para el mes diciembre y plantear las estrategias para asegurar la existencia de montos durante todos los días comprendidos en durante los días del mes de servicio; así como realizar un análisis efectivo para la disponibilidad de montos.

13.2.4 INFORME SOBRE EL CASO DE #####, (CASO DECRETO 636).

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 1 de julio de 2021, solicitados a las 8:29 a.m., de éste día:

13: PUNTOS INCORPORADOS

RESPUESTA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, da una respuesta al Subpunto 13.1.4, del caso de la Docente #####, con número de afiliación ****, de ** años de edad, quien ha sido evaluada en fecha de 23 de junio de 2021, por la Comisión Técnica Médica Evaluadora del Beneficio para el Trámite de Prestación Especial a Docentes diagnosticados y dictaminados con Enfermedades Terminales o Incapacitantes, para ejercicio de la Docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales, administrados por el Ministerio de Educación (Decreto 636), con diagnóstico de Radiculopatía Cervical Crónica, la cual consideran que NO es una Enfermedad Incapacitante y NO es una Enfermedad Terminal para ejercer la docencia al momento, donde de manera colegiada brindaron la siguiente observación: "LA COMISIÓN DENIEGA EL BENEFICIO EN BASE AL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL ISBM, LITERAL B1, POR NO CUMPLIR PRESCRIPCIONES FACULTATIVAS DE FISIOTERAPIA", el cual fue entregado el 30 de junio de 2021. (VER ANEXO).

ANÁLISIS DEL CASO:

El Neurocirujano tratante, dijo que no se podía realizar la cirugía porque ya se le había realizado dos previamente. El Fisiatra tratante, dijo que no había en su historial que asistiera a sus fisioterapias de forma regular. La paciente no ha seguido su tratamiento de rehabilitación. Los resúmenes no mencionan que hay incapacidad para la deambulación ni realizar sus actividades diarias. Solamente se ingresa cuando hay crisis de forma esporádica para manejo de dolor, posteriormente dan terapia mientras está ingresada y luego no regresa a sus terapias de seguimiento. No tiene continuidad con su tratamiento.

Se puede reevaluar el caso, siempre y cuando, presente documentación de respaldo para que pueda aplicar a dicho Decreto.

Concluida el Informe sobre el caso de #####, (Caso Decreto 636), punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluida el informe sobre el caso de #####, (Caso Decreto 636), presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre el caso de #####, (Caso Decreto 636),** presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios De Salud.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** verificar detenidamente el expediente y presentar la resolución del trámite en la próxima sesión del Consejo Directivo, debiendo coordinarse e informarse la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

situación Departamento de Recursos Humanos del MINEDUCYT, para garantizar el respeto a sus derechos laborales.

- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, implementar mecanismos para dar seguimiento a los tramites observados y dar orientación y continuidad a las subsanaciones requeridas en trámite de beneficios.

13.2.5 CORRESPONDENCIA DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2021, SUSCRITA POR LA SEÑORA #####, QUIEN SOLICITA INDEMNIZACIÓN DE \$100,000.00.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 01 de julio del 2021, suscrita por la señora #####, quien solicita indemnización de \$100,000.00, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia de fecha 01 de julio del 2021**, suscrita por la señora #####, quien solicita indemnización de \$100,000.00.
- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, presentar proyecto de respuesta, para la próxima sesión de Consejo Directivo.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veintiocho minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1ª. Director Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**